



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 179 Fecha: 19 NOV. 2019

19 NOV. 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 033 -2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 19 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 5059-2019-DGI-DREC, con fecha de recepción 04 de noviembre de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Oficio N° 0187-2019-O/A-CMLP, con fecha de recepción 16 de octubre de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora 301 Región Callao Colegio Militar Leoncio Prado, y el Informe N° 2893-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema



Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 0187-2019-O/A-CMLP, el Administrador de la Unidad Ejecutora 301 Región Callao Colegio Militar Leoncio Prado, solicita la transferencia presupuestal proveniente de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao.

Que, mediante el Oficio N° 5059-2019-DGI-DREC, emitido por la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao remite la propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/ 16,296.00 a favor de la Unidad Ejecutora 301 Región Callao Colegio Militar Leoncio Prado.

Que, mediante el Informe N° 859-2019-DREC-DGI-EF, la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao hace suyo lo vertido en el Informe N° 746-2019-DREC-DGI-EF por el Especialista en Finanzas, en donde concluye "corresponde atender el requerimiento en mención de la contratación del personal solicitado por la administración de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, conforme a la normatividad vigente...es necesario realizar una nota modificatoria del tipo 4..."

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 2893-2019-



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 179 Fecha: 19 NOV. 2019

GRC/GRPPAT-OPT, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao y 301 Colegio Militar Leoncio Prado, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-



Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

		Monto
Unidad Ejecutora : 300	EDUCACION CALLAO	
Categoría Presupuestal : 9001	Acciones Centrales	
Producto : 3999999	Sin Producto	
Actividad : 5000003	Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		16 296,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **16 296,00**

TOTAL PLIEGO S/ **16 296,00**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 19 NOV. 2019

A LA:

		Monto
Unidad Ejecutora	: 301	COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
Categoría Presupuestal	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3999999	Sin Producto
Actividad	: 5000003	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		16 296,00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		S/ 16 296,00
		=====
		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 16 296,00
		=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO


 ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 129 Fecha: 11 NOV 2019